

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS
Demandado: CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ
Radicado: 2019-00409

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la DIAN vía correo electrónico el 19 de julio de 2021. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad en dicha misiva, por secretaría indíquesele que en el momento procesal oportuno se procederá de conformidad con lo dispuesto por el art. 465 del C.G.P. **OFICIESE.**

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en proveído calendado 9 de julio de 2021, remitiendo el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, efectuando la conversión de los depósitos judiciales asociados al proceso a favor de la respectiva oficina de apoyo, anexando al expediente una impresión en la que conste dicha transacción. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

583a47b15fd5d87ccb1b399f61eb4a0163c26dbbe851f5dae2dcf494ee296f2f

Documento generado en 12/08/2021 09:13:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>